

Madrid, 10 de marzo de 2023

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA LA COPA INTERNACIONAL TRAIL/ MOUNTAIN RUNNING SUB-18 2023

27 y 28 de mayo de 2023 en Annecy (Francia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr los mejores resultados individuales.
2. Clasificar el mayor número de equipos entre los 5 primeros en cada carrera.
3. Proporcionar experiencia internacional a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Campeonatos Internacionales de Trail/Mountain Running.
4. Fomentar el espíritu de equipo, y de orgullo de pertenencia entre los miembros del equipo nacional.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE WORLD MOUNTAIN RUNNING ASSOCIATION (WMRA)

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por WMRA en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de WMRA

Como criterio general, se podrá pre-seleccionar hasta un máximo de 4 atletas por categoría de género. Se podrá inscribir hasta un máximo de un atleta como reserva.

2.2 Programa de competición

Las pruebas incluidas en el programa de competición son:

Categoría masculina y femenina: Mountain Classic (up & down) Sub-18.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

WMRA establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en las pruebas de este campeonato:

- Atletas Sub-18: podrán participar.
- Atletas Sub-16 y menores: No está permitida la participación.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todos los resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Oficiales Trail/Mountain Running incluidas en los calendarios nacional e internacional consideradas como oficiales por World Athletics, *European Athletics* y la RFEA.

3.2 Periodo de validez para la consecución de resultados

Se establecen los periodos siguientes donde considerar los resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones válidas especificadas más adelante:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN
Todas	1 de enero 2023 – 7 de mayo 2023

Tabla 1: Periodo de validez para la obtención de resultados para los criterios de rendimiento RFEA.

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de participación establecidos por *WMRA* para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo en el periodo establecido en la Tabla 2, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de resultados, así como la trayectoria y progresión de esos resultados realizados en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - La adecuación del atleta a las características y condiciones técnicas del evento.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

3.4 Criterio de Participación en los Campeonatos de España de Trail Running 2023

Para optar a la condición de Pre-seleccionado será obligatoria la participación en al menos uno de los dos Campeonatos de España 2023 de la especialidad indicados en la Tabla 2.

La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

Adicionalmente a lo anterior, se considerarán con una mayor relevancia y ponderación en la valoración los resultados conseguidos en los diferentes Campeonatos de España de Trail/Mountain Running 2023.

4. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de pre-selección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguarda y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Pre-selección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de pre-selección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de pre-selección directa		Plazas de pre-selección por Criterio de Rendimiento Deportivo
	Campeonato de España de Carreras de Montaña 16 de abril Lloret de Mar	Campeonato de España Trail Running por FF.AA. 7 de mayo Lerín	
Sub-18 Up & Down	1	1	2

Tabla 2. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de pre-selección.

4.1.2 Nivel 1 – Pre-selección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 2, A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de pre-seleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de participación establecidos por WMRA, así como, los criterios de rendimiento deportivo establecidos por la RFEA (apartado 3).

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas que obtengan las plazas indicadas en la tabla 2 para cada una de las pruebas por categoría de género.
- Este criterio de preselección directa solo será aplicable en la prueba en la que se haya logrado la plaza de pre-selección.
- En el caso de que un atleta consiguiera la condición de preseleccionado en ambos campeonatos, esta pre-selección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la pre-selección, esta pre-selección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.3 Nivel 2 – Pre-selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser pre-seleccionados, no incluidos en los anteriores niveles, optarán a ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de rendimiento deportivo, según las plazas indicadas en la tabla 2 para cada una de las pruebas por categoría de género, a los atletas que cumplan la totalidad de los criterios establecidos por la RFEA (apartado 3).

4.1.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga en ningún caso el derecho automático de ser pre-seleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección para esta competición **el 9 de mayo de 2023**.
- Para poder participar en cualquier otra competición deportiva, desde la publicación de la circular de la pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.